



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

CON-3404 Gestiona 5255/2017

Con fecha 23 de febrero de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, por delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, y conforme a la resolución de la Alcaldía - Presidencia de 18 de enero de 2018 por la que se clasifican las ofertas presentadas al procedimiento abierto para la prestación del servicio de elaboración e impartición de los itinerarios formativos del proyecto "Garantía Joven" en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo 2014 - 2020, previstas en el programa operativo de empleo juvenil (AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de empleo, habiendo aportado el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa la garantía definitiva y demás documentación exigida, y a la vista del dictamen de la Mesa de Contratación de 7 de febrero de 2018 y del informe de fiscalización de fecha 23 de febrero de 2018

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar desierta la licitación convocada para la elaboración e impartición del itinerario formativo correspondiente al Lote II Logística del proyecto "Garantía Joven" en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo 2014 - 2020, previstas en el programa operativo de empleo juvenil (AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de empleo, al no haberse presentado ninguna oferta para dicho lote.

Segundo.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la entidad CEOE – CEPYME Guadalajara, representada por don A.G.P.

Tercero.- Adjudicar a la entidad CEOE – CEPYME Guadalajara, representada por don A.G.P., la prestación del servicio de elaboración e impartición del itinerario formativo I Comercio, del proyecto "Garantía Joven" en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo 2014 - 2020, previstas en el programa operativo de empleo juvenil (AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de empleo, por un importe de 43.695,90 euros más 9.176,14 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Quinto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.”

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que se estime de interés en defensa de su derecho.